

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

15451 *Corrección de errores de la Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.*

Habiéndose omitido la publicación de los anexos I y II de la Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 30 de septiembre de 2011, a continuación se insertan dichos anexos:

ANEXO I

1. Precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, de las tarifas de acceso definidas en el capítulo VI de la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio.

Los precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y coeficientes de los peajes de acceso aplicables a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW denominados 2.0A (sin discriminación horaria) y 2.0DHA (con discriminación horaria), definidos en el capítulo VI de la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica, serán los que figuran a continuación:

Término de facturación de potencia: TPA: 16,633129 €/kW y año.

Término de facturación de energía activa a aplicar al peaje 2.0A: TEA: 0,053899 €/kWh.

Términos de facturación de energía activa a aplicar al peaje 2.0DHA (con discriminación horaria):

	Período 1	Período 2
TEA: €/kWh	0,069456	0,003207

2. Precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, coeficientes de pérdidas y precios unitarios de los pagos por capacidad de los peajes de acceso supervalle a las redes de transporte y distribución definidos en el Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética y en el artículo 17 de la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica.

2.1 Precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y coeficientes de los peajes de acceso aplicables a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW denominada 2.0DHS (con discriminación horaria supervalle).

Término de facturación de potencia: TPA: 16,633129 €/kW y año.

Términos de facturación de energía activa a aplicar al peaje 2.0DHS:

	Período 1	Período 2	Período 3
TEA: €/kWh	0,069456	0,004490	0,001604

2.2 Precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, de los peajes de acceso definidos en el Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética, aplicables a los suministros efectuados en baja tensión con potencia contratada mayor a 10 kW.

Peaje 2.1DHS, de aplicación a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 kW, con aplicación de discriminación horaria supervalle:

Tp: 31,773045 €/kW y año.

Te:

	Período 1	Período 2	Período 3
Te: €/kWh	0,073264	0,017499	0,006481

2.3 Los precios unitarios para la financiación de los pagos por capacidad regulados en el anexo III de la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007, aplicables por la energía adquirida por clientes, dependiendo de la diferenciación de períodos tarifarios de los peajes de acceso supervalle 2.0DHS y 2.1DHS, a partir del 1 de octubre de 2011 toman los siguientes valores expresados en euros/kWh:

Peajes de acceso	Precio unitario para la financiación de los pagos por capacidad Euro/kWh (b.c.)		
	P1	P2	P3
2.0 DHS ($P_c \leq 10$ kW)	0,010110	0,002303	0,001365
2.1 DHS ($10 < P_c \leq 15$ kW)	0,010110	0,002303	0,001365

2.4 Coeficientes de pérdidas para traspasar la energía suministrada a los consumidores a peajes de acceso supervalle 2.0DHS y 2.1DHS y a tarifa de último recurso con discriminación horaria supervalle en sus contadores a energía suministrada en barras de central.

Coeficientes de pérdidas

Tarifas y peajes	Pérdidas de energía imputadas (en % de la energía consumida en cada período)		
	Período 1	Período 2	Período 3
Tarifa de último recurso y peajes 2.0DHS y 2.1DHS con discriminación horaria de supervalle de 3 periodos	14,8	14,4	8,6

ANEXO II

Actualizaciones trimestrales de las tarifas y primas del régimen especial

1. Tarifas y primas de aplicación a partir de 1 de octubre de 2011 para las instalaciones de los subgrupos a.1.1 y a.1.2 y del grupo c.2 del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Grupo	Subgrupo	Combustible	Potencia	Tarifa regulada c€/kWh	Prima de referencia c€/kWh
a.1	a.1.1		P≤0,5 MW	16,3436	–
			0,5<P≤1 MW	13,4113	–
			1<P≤10 MW	10,8303	4,5348
			10<P≤25 MW	10,3113	3,7527
			25<P≤50 MW	9,8412	3,3607
	a.1.2	Gasóleo/GLP	P≤0,5 MW	20,3924	–
			0,5<P≤1 MW	17,3541	–
			1<P≤10 MW	15,2346	8,1014
			10<P≤25 MW	14,8907	7,4411
			25<P≤50 MW	14,4488	6,8448
		Fuel	0,5<P≤1 MW	15,7729	–
			1<P≤10 MW	13,8009	6,7266
			10<P≤25 MW	13,4445	6,0524
			25<P≤50 MW	13,0370	5,4852
c.2				8,5362	4,3554

2. Tarifas de aplicación a partir de 1 de octubre de 2011 para las instalaciones acogidas a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Combustible	Potencia	Tarifa regulada por tipo de Instalación (c€/kWh)			
		Tratamiento y reducción de purines de explotaciones de porcino	Tratamiento y reducción de lodos derivados de la producción de aceite de oliva	Tratamiento y reducción de otros lodos	Tratamiento y reducción de otros residuos
Gas Natural.	P≤0,5 MW	14,2394	12,6922	7,2759	6,2442
	0,5<P≤1 MW	14,2394	12,6920	7,2760	6,2442
	1<P≤10 MW	14,7164	13,1173	7,5195	6,4532
	10<P≤25 MW	14,7969	13,1891	7,5607	6,4888
	25<P≤50 MW	14,9183	13,2969	7,6229	6,5418
Gasóleo/GLP.	P≤0,5 MW	16,1587	14,4027	8,2566	7,0855
	0,5<P≤1 MW	16,1586	14,4027	8,2567	7,0856
	1<P≤10 MW	16,7399	14,9208	8,5533	7,3410
	10<P≤25 MW	16,8380	15,0084	8,6038	7,3838
	25<P≤50 MW	16,9403	15,0993	8,6560	7,4285
Fuel.	P≤0,5 MW	16,1587	14,4027	8,2566	7,0855
	0,5<P≤1 MW	15,9527	14,2189	8,1512	6,9953
	1<P≤10 MW	16,5988	14,7948	8,4812	7,2786
	10<P≤25 MW	16,7061	14,8907	8,5362	7,3257
	25<P≤50 MW	16,8587	15,0268	8,6144	7,3925